

Notificación Demanda No. 2014-00134 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Procesos <procesos@defensajuridica.gov.co>
 26/06/2014 12:07 a.m.
 Envío de correo

Para: Juzgado Administrativo de Tunja

Requisitos, D.C.

Respetado (s) Doctor (s)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que en consecuencia de la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00907 del 25 de julio de 2013, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Orden Nacional referidos:

1. La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una conciliación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su nacimiento (conoce los intereses litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe tramitarse con base en los criterios establecidos, cuando la considero pertinente a la disposición al Consejo Directivo de la Entidad.
2. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se allegue únicamente los documentos enunciados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los conlega. Finalizado el anterior término sin presentarse alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en última instancia.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el **botón postal electrónico** para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, el cual podría acceder a través de la página

31:38 a.m.
26/06/2014

Notificación Demanda No. 2014-00134 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Procesos <procesos@defensajuridica.gov.co>
 26/06/2014 12:07 a.m.
 Envío de correo

Para: Juzgado Administrativo de Tunja

Requisitos, D.C.

Respetado (s) Doctor (s)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que en consecuencia de la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00907 del 25 de julio de 2013, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Orden Nacional referidos:

1. La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una conciliación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su nacimiento (conoce los intereses litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe tramitarse con base en los criterios establecidos, cuando la considero pertinente a la disposición al Consejo Directivo de la Entidad.
2. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se allegue únicamente los documentos enunciados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los conlega. Finalizado el anterior término sin presentarse alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en última instancia.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el **botón postal electrónico** para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, el cual podría acceder a través de la página

31:38 a.m.
26/06/2014

Notificación Demanda No. 2014-00134 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Procesos <procesos@defensajuridica.gov.co>
 26/06/2014 12:07 a.m.
 Envío de correo

Para: Juzgado Administrativo de Tunja

Requisitos, D.C.

Respetado (s) Doctor (s)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que en consecuencia de la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00907 del 25 de julio de 2013, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Orden Nacional referidos:

1. La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una conciliación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su nacimiento (conoce los intereses litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe tramitarse con base en los criterios establecidos, cuando la considero pertinente a la disposición al Consejo Directivo de la Entidad.
2. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se allegue únicamente los documentos enunciados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los conlega. Finalizado el anterior término sin presentarse alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en última instancia.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el **botón postal electrónico** para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, el cual podría acceder a través de la página

31:37 a.m.
26/06/2014

Oficina 365 | Outlook | Calendario | Personas | Yammer | OneDrive | Sitios | Tareas

correo nuevo | Asesorías y contactos

Microsoft Outlook <Microsoft.Exchange.329e71ed88e4615bbc36ab6ce41109e@efbcj.com>
por 26/06/2014 11:09 AM
Mensaje de entrega

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

colombiana@colombiana.gov.co [notificación de entrega] [colombiana.gov.co]
procuraduria@procuraduria.gov.co [notificación de entrega] [procuraduria.gov.co]

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-0034 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Juzgado 04 Administrativo de Turja
por 26/06/2014 11:09 AM

2014-0034 DEMANDA PDF 178K
2014-0034 DEMANDA PDF 430KB

Destinatarios:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

11:17 AM
26/06/2014

Oficina 365 | Outlook | Calendario | Personas | Yammer | OneDrive | Sitios | Tareas

correo nuevo | Asesorías y contactos

Microsoft Outlook <Microsoft.Exchange.329e71ed88e4615bbc36ab6ce41109e@efbcj.com>
por 26/06/2014 11:09 AM
Mensaje de entrega

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

At: Invito a este admiestro de la demanda a la o los Entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, Dentro Del Área De Control De Judicial y Restablecimiento del derecho No. 15001201004-2014-0014-00 instaurada por CARLOS ARTURO ESCAMILLA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Cardinal suabio.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del **16 de julio de 2014** y a lo ordenado por el artículo 190 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. **15001201004-2014-0014-00** instaurado por **CARLOS ARTURO ESCAMILLA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común **de 25 días**, el cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el ministerio público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este montaje se remite de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHIVONE
SECRETARIO.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico judicial@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apremiado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 7430480 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: DSecretaria@condo.ramajudicial.gov.co

11:17 AM
26/06/2014